

escrivano mayor deste Ayuntamiento, manifesto papel, que se ha
escrito D. Francisco Flexm, poderista de el referido D. Nounin
Urtanirez de Castro para el dho Copia de la Carta que ha venido
del dho dho en este asunto, y conferencia con el Senor Conreg
en la Ciudad de Ouhueca, que de todo se hizo relacion, y Signi-
nates quedara en este libro Capitulo =

De las Cartas

La Ciudad ha sido oido tratado y contenido deseando re-
flexionar el asunto, y cianerancia, que contiene, y inestruve
de el año de setecientos quarentayvno, se halla con asute ex-
aado por el anterior apoderado. Acordo que el D. Alonso
Urtanirez Reg. Procurador General se informe en la contadu-
ria y Secretaria deste hecho, y de las Cantidades, que se han ha-
tado por razon de dho dho y todo se traiga al primer Cavildo
ordinario para resolver si conviene.

Protonotario de
papel sellado...

Hizose saber real pragmática de Su Mage. con fecha en el
Pardo a diez y siete de Enero deste año, inserta en ella la que ves-
tableas el año de mil eivientos treinta y siete, por el Rey D.
felipe quarto el oxarde, que contiene el modo y forma, con que se
hadeser el papel sellado, en los quartos sellos, en ynterumentos,
que á cada vno perteneceri: Etstando se observa con todo rigor lo
contenido en ella, y las adiciones, que nuevamente se ponen, y la
que se ha hecho publicacion, y remitidos exemplares a todos los pueblos
del Reyno para su puntual observancia. Los presentes escrivano
manifestaron, que en fuerza de dha dha Real pragmática no-
desa facultativo usar de papel comun en las Consultas, memoria
tes, y demas recuros a los tribunales superiores, ni del de oficio en
su libranzas, pleitos, y demas expedientes, que hasta agora ha sido
usado, como tampoco en las Copias de privilegios, Cartas R. y otras
Despachos, por donde con todo ello en papel de diez quartos, cuyo im-